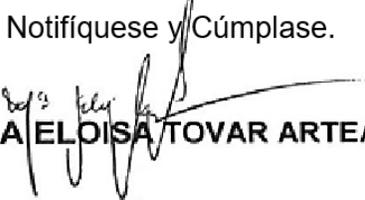


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 20 de octubre de 2023, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 06 de octubre de 2023, y condenó en costas de segunda instancia a la parte apelante.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2023.00210